



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación del crédito, la suscrita secretaria procede a liquidar las costas del presente proceso ejecutivo a cargo de la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y a favor de la ejecutante LUZ DALIRIS RESTREPO CARDONA, así:

Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIA:	\$2.541.001,00
Total Liquidación de Costas:	\$2.541.001,00

Así mismo le informo que, obra dentro del expediente solicitud de entrega de depósito judicial, presentada por el apoderado judicial de la ejecutante. Sírvese proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 21 de julio de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0381

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
EJECUTANTE: LUZ DALIRIS RESTREPO CARDONA
EJECUTADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2009-00116-01

Buenaventura – Valle del Cauca, dieciocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación realizada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho y por haberse cumplido la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación del crédito, este despacho judicial le imparte su APROBACIÓN y, ordenará continuar con el trámite correspondiente.



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Ahora, en cuando a la solicitud de entrega del depósito judicial, realizada por el apoderado judicial de la ejecutante, debe decirse que, la misma se estudiará una vez este ejecutoriado el presente auto, de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

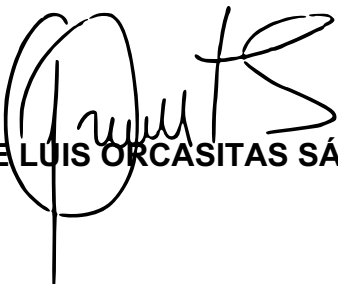
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas, por haberse cumplido la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación del crédito.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto se estudiará la solicitud de entrega de depósito judicial.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en los términos señalados y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.



Secretaria.